

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 12/07/2021

Hora: 14:00

Nº Anotación: 2021/8001227

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 21/07/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Ayuntamiento de Madrid tiene consignado en su presupuesto 2021 unas transferencias del Estado por 1.523,66 M€, una cantidad ligeramente inferior, en un 1%, a la consignada en 2020. Ahora hemos conocido que en el Consejo territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrado el 29 de junio se expuso que el Ministerio de Hacienda tiene previsto requerir 248 M€, un 16,3% de las transferencias del Estado 2021, al Ayuntamiento de Madrid por disminución de los ingresos fiscales del Estado y la participación de estos por los municipios, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Ley de Haciendas Locales.

No sólo no se ha habilitado por parte del Estado ningún fondo extraordinario para paliar el incremento de gasto y la minoración de ingresos municipales por causa del COVID 19, que los ayuntamientos fijaban en 3.000 M€, sino que el Ayuntamiento de Madrid ha soportado con sus recursos y medios el incremento de gasto y la minoración de ingresos causados por la pandemia, al igual que ha ocurrido con los gastos generados por la tormenta Filomena.

El Ayuntamiento parece asumir la situación, y así se refleja en las instrucciones para la elaboración del Presupuesto 2022.

Por ello desde el Grupo Municipal VOX queremos plantear al Pleno la siguiente

**PROPOSICIÓN**

El Pleno, ante la actitud de asfixia financiera que desde el Estado se está sometiendo al Ayuntamiento de Madrid, reclama una actitud decidida por parte del equipo de gobierno de la ciudad que se concreta en:

1. El Ayuntamiento de Madrid debe liderar un cambio en los mecanismos de financiación municipal, que evite situaciones como la actual en la que una caída en los ingresos del Estado suponga una regularización inmediata que ponga en riesgo la solvencia de los propios ayuntamientos.
2. Que reclame la dotación inmediata del prometido fondo de reactivación municipal para paliar los efectos de la pandemia COVID 19.
3. Se determinen y cuantifiquen aquellas competencias impropias que la ciudad de Madrid realiza y que son

propias del Estado, así como cuantos gastos genera la capitalidad de la Nación, que deben ser asumidos por el propio Estado con cargo a sus Presupuestos Generales.

4. Que se reúna la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en el artículo 5 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA


6 FIRMANTE

En Madrid, a 12 de Julio de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).